E

n los marcos conceptuales se define el propósito y fin de la información financiera, los atributos que debe tener, las bases y principios para configurarla con tales fines, que no sobrevinieron de la noche a la mañana como es bien sabido, en tanto se gestan con la crisis del 29 en los Estados Unidos, como destaca Hendricksen (Teoría de la contabilidad. 1970), y cobran sistematicidad y formalidad en la década de los 70´s y son los que le han dado un barniz de coherencia a la contabilidad. Negarlos o desconocerlos es involucionar. Pelear con los marcos conceptuales es como pelear con los artefactos que ya han sido fabricados solo con una finalidad porque no sirven para una finalidad distinta que uno pueda querer, y ahí no hay mucho que hacer. Donde sí hay mucho que hacer, es justamente en el terreno de justificación económico política del entorno al cual se adscribe un marco conceptual, pero como lo he sostenido siempre, eso no es terreno propiamente contable.

Comprender el fenómeno contabilidad como práctica y como conocimiento “científico” no se debe alejar de la reflexión sobre la función y papel de los marcos conceptuales, pues es justamente con la incorporación de estos en los distintos sistemas contables, que se ha logrado avanzar de la técnica tan sobrevalorada en el ámbito contable. La base conceptual es esencial en cualquier disciplina para poder enfocar su desarrollo y en el caso de los estándares o normas de contabilidad cualquiera que sea su sistema de expresión, es fundamental para la construcción sistemática y coherente de las normas de contabilidad, así como su construcción en sistema de información, siendo así su principal fuente de legitimidad. Configurar una práctica profesional y preparar información ignorando un marco de conceptos es revelar la precariedad de conocimientos y normas. La validez de los marcos conceptuales no radica en el carácter legalista que pueda asumir; básicamente se centra en la necesidad lógica de una construcción científica y su legitimidad no radica en que sea legal o que haya sido producto de un procedimiento considerado legítimo; sino más bien de la fundamentación de los principios conceptuales que erigen las prácticas y justifican las normas de contabilidad. Así que desconocer o marginar los marcos conceptuales porque no son de obligatorio cumplimiento, para dar cabida a solo conocer las reglas que si lo son, ya no sorprende, es llanamente vergonzoso.

Quisiera reiterar la sentencia kantiana de que “*los conceptos sin hechos son vacíos, los hechos sin conceptos son ciegos*”. ¿Sobre qué más se puede llamar la atención? Si esta es la consigna fundamental del progreso del conocimiento científico. De este modo digámoslo para que se entienda bien: en la contabilidad los marcos conceptuales sin normas y prácticas contables son vacíos, pero a su vez las prácticas contables y las normas sin marcos conceptuales son ciegas.

*Henry Antonio Romero León*